



VISTOS; el Memorando N° 000001-2022-GA/MC del Gabinete de Asesores del Ministerio de Cultura; el Memorando N° 000015-2022-OGETIC/MC de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Memorando N° 000152-2022-OGRH/MC de la Oficina General de Recursos Humanos; el Informe N° 000114-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, establece el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, a través del artículo 9 del Decreto Supremo N° 033-2018-PCM, Decreto Supremo que crea la Plataforma Digital Única del Estado Peruano y establecen disposiciones adicionales para el desarrollo del Gobierno Digital, y modificatorias, se crea el rol del “*Líder de Gobierno Digital*” en cada una de las entidades de la administración pública, quien es un funcionario o asesor de la Alta Dirección o director de un órgano de línea de la entidad, y es designado mediante acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, se aprueban los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, en los cuales se establece el perfil y responsabilidades de la persona que ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 de la precitada resolución dispone que el/la titular de la entidad designa a quien ejerce el rol de Líder de Gobierno Digital en base a los mencionados lineamientos;

Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 006-2020, se crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, el cual es un Sistema Funcional del Poder Ejecutivo, conformado por un conjunto de principios, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos mediante los cuales se organizan las actividades de la administración pública y se promueven las actividades de las empresas, la sociedad civil y la academia orientadas a alcanzar los objetivos del país en materia de transformación digital;



Que, mediante la Cuarta Disposición Complementaria Final del Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital, aprobado por el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, se establece que para todo efecto la mención al Comité de Gobierno Digital, “*Líder de Gobierno Digital*”, Oficial de Seguridad Digital y Plataforma de Interoperabilidad del Estado que se efectúe en cualquier disposición, norma o documento de gestión debe entenderse al Comité de Gobierno y Transformación Digital, “*Líder de Gobierno y Transformación Digital*”, Oficial de Seguridad y Confianza Digital, Líder Nacional de Gobierno y Transformación Digital y Plataforma Nacional de Interoperabilidad respectivamente;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000237-2020-DM/MC, se designa al señor Lenin Arturo Valencia Arroyo como Líder de Gobierno Digital del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000001-2022-GA/MC, el Gabinete de Asesores remite la propuesta de designación del señor Francis Ayleem Pittman Villareal, Asesor II del Despacho Ministerial como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura;

Que, mediante el Memorando N° 000015-2022-OGETIC/MC, la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones señala que, se ha procedido a realizar una revisión preliminar de la hoja de vida del señor Francis Ayleem Pittman Villareal a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el numeral 2 del rubro V de los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobado por el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI;

Que, con el Memorando N° 000152-2022-OGRH/MC, la Oficina General de Recursos Humanos señala que el señor Francis Ayleem Pittman Villareal cumple con los requisitos establecidos en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por el artículo 1 de la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, según se aprecia en el anexo 1 de dicho memorando;

Que, en atención a los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo respectivo;

Con las visaciones de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de la Oficina General de Recursos Humanos, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y sus modificatorias; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el Sistema Nacional de Transformación Digital; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; el Decreto Supremo N° 157-2021-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto de Urgencia N° 006-2020, Decreto de Urgencia que crea el sistema Nacional de Transformación Digital; y, la Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI, que aprueba los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación efectuada a través del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 000237-2020-DM/MC.

Artículo 2.- Designar al señor **FRANCIS AYLEEM PITTMAN VILLAREAL**, Asesor II del Despacho Ministerial, como Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura.

Artículo 3.- El Líder de Gobierno y Transformación Digital del Ministerio de Cultura debe observar las responsabilidades establecidas en los “Lineamientos del Líder de Gobierno Digital”, aprobados por Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 004-2018-PCM/SEGDI.

Artículo 4.- Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

ALEJANDRO ANTONIO SALAS ZEGARRA
Ministro de Cultura